

GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO

Notario Suplente Décima Notaría de Santiago

Agustinas 1287

Santiago



PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 4145-2026 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de septiembre y consta de cinco hojas.

Repertorio N° 6800-2026

Protocolizado N° 4145-2026

24 de septiembre de 2026

Décima Notaría de Santiago

Repertorio: 6800-2026
Protocolizado: 4145-2026
OT: 572927
EPR



PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO “SCOTIAREWARDS REGALA 4 GIFT CARDS CENCOSUD” SCOTIABANK CHILE

En Santiago, República de Chile, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis, Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO, Abogado, Notario Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, Valeria del Carmen Ronchera Flores, según Decreto número mil ciento sesenta y dos, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, protocolizado en esta Notaría bajo el número tres mil setecientos ochenta y siete guion dos mil veintiséis, con fecha de veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, con oficio en calle Agustinas mil doscientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Metropolitana de Santiago, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en Agustinas mil doscientos ochenta y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada, procedo a protocolizar BASES CONCURSO “SCOTIAREWARDS REGALA 4 GIFT CARDS CENCOSUD”, SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cinco hojas, de fecha veintidos de septiembre de dos mil veintiseis, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización cuatro mil ciento cuarenta y cinco guion dos mil veintiséis. Para constancia firmo. Doy fe.-



BASES CONCURSO

“ScotiaRewards regala 4 Gift Cards Cencosud”

En Santiago de Chile, 22 de septiembre del 2026, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un concurso para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una Promoción denominada **“ScotiaRewards regala 4 Gift Cards Cencosud”**, en adelante “la promoción” que se realizará entre el 01 al 31 de octubre del 2026, ambas fechas inclusive.

La Promoción consiste en sortear 4 Gift Cards Cencosud de \$200.000 cada una, en adelante “los Premios”, entre los clientes que cumplan con la mecánica de participación en la Promoción.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el concurso los clientes, personas naturales, sin giro comercial, mayores de 18 años, radicadas en Chile, que posea una Tarjeta de Débito asociada a una cuenta corriente emitida por Scotiabank Chile, que se encuentren en los Niveles 1, 2, 3 y 4 en Misiones, durante el mes de la promoción, en adelante “los Clientes” y que no presenten morosidades en el pago de los productos contratados con Scotiabank Chile, durante el período de campaña y hasta la fecha en que se realice el sorteo.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente civil.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <https://scotiarewards.cly> en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringe las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Participarán en la Promoción los clientes que acepten la Misión que estará disponible en **Misiones** de ScotiaRewards, para lo cual el cliente deberá ingresar a su sitio privado de

scotiabankchile.cl, sección “Misiones” o en la App Scotia GO sección “Misiones”, y aceptar la Misión, la cual estará disponible con el nombre “Sorteo Gift Cards Cencosud”.

Pueden participar todos los clientes que se encuentren en los Niveles 1, 2, 3 y 4 en **Misiones**, los cuales obtendrán “**1 Oportunidad de Ganar**” el Premio.

El cliente deberá ingresar a su sitio privado de scotiabankchile.cl sección “Beneficios” o en la App Scotia GO sección “Misiones”, para conocer en qué Nivel se encuentra.

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 01 y el 31 de octubre del 2026, ambas fechas inclusive.

5.- Premio de la Promoción

Este concurso entregará 4 Premios en total. Los ganadores obtendrán 1 de las 4 Gift Cards Cencosud de \$200.000 que se sortearán, cuyas características se señalan a continuación:

- Gift Card Cencosud por un valor de \$200.000.
- Vigencia hasta el 01 de enero del 2026.
- Válida para compras en locales Paris, Paris.cl, Jumbo, Easy y Santa Isabel.

Los Premios serán entregados por el Organizador, Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

6.- Sorteo

El sorteo se realizará entre el 01 y 15 de noviembre ciberseguridadchile@scotiabank.cl del 2026, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente al cliente ganador de cada Premio, entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

En el sorteo, también se elegirán al azar “4 suplentes de los ganadores”, quienes solo podrán acceder al Premio en el caso que el(los) ganador(es) del(os) respectivo(s) sorteo(s), o el suplente precedente, no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el cuarto, según

corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al Premio.

7.- Publicación y Notificación de los Ganadores

Dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de los sorteos respectivos, los concursantes ganadores de los Premios serán contactados por un representante del Organizador del concurso, quién les comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección siguiente. El contacto con los ganadores se hará a través de 3 comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono que tenga el ganador registrado en el Banco. En caso de que no sea posible el contacto con el(los) ganador(es) en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, o no reclamen el premio dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación de los resultados del sorteo, el(los) ganador(es) será(n) descalificado(s) y sustituido(s) por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

Cada concursante ganador, tendrá 3 días hábiles bancarios para la aceptación del Premio desde la fecha de contacto con el representante del Organizador.

Además, el resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en el sitio web: <https://scotiarewards.cl>, o en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los ganadores de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz
Cédula de identidad: 7.240.XXX-X

8.- Entrega del Premio:

Para la entrega del Premio, el(los) ganador(es) deberá(n) cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

El(los) ganador(es) de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza(n) expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio se efectuará vía correo electrónico al(los) ganador(es). No obstante, perderá el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Si el(los) ganador(es) no da(n) cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será(n)

descalificado(s) y sustituido(s) por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el Premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del Premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el Premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfonos +569 4400 4479 / +569 3742 2611 email scotiarewards@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes.
- d) El Premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- e) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.

- f) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- g) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador y aquellas personas excluidas expresamente en estas bases.
- h) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- i) El Premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- j) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- k) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- l) Al aceptar el Premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- m) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- n) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- o) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases serán protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas Nº 1287, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.

CERTIFICO: Que a solicitud de EDGARDO PELEY RODRIGUEZ protocolicé este documento con el N° 6800-2026 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de septiembre. En Santiago, a 24 de septiembre de 2026.



Firmado electrónicamente por:

GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO

SUPLENTE - 10° NOTARIA DE SANTIAGO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

3Py7ddvfnU7VEgZ

VERIFICA VIGENCIA, INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD EN:

comprobar.cl

FECHA DE EMISIÓN

24 de septiembre de 2026.



Certifico que el presente documento se emite con firma electrónica avanzada Ley N° 19.799 y Acta de la Excm. Corte Suprema de 17/09/2008. La vigencia de la firma electrónica del documento, como al igual de la integridad y autenticidad del mismo, deben verificarse en el sitio web indicado.